



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 24 de marzo de 1987

Núm. 66

## SECCION CUARTA

### Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

#### GERENCIA TERRITORIAL

Núm. 8.922

Para conocimiento de los interesados en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos dictados por este organismo.

*Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, situación de la finca, valor catastral, renta catastral, base imponible, base liquidable, bonificación y fecha de iniciación en tributación*

Piedrafita Gracián, Juan-Carlos. Camino Cabaldós, 72. Z03-11-15-005, tercero izquierda. Camino Cabaldós, 72, tercero izquierda. 435.336. 17.413. 12.189. 12.189. 1 de enero de 1987.

Esteban Barbo, Carmen. Jordana, número 1. Z10-DI-113, todos. Molino del Rey, sin número, Casetas (Zaragoza). 787.600. 31.504. 22.053. 22.053. 1 de enero de 1984.

Esteban Barbo, Carmen. Jordana, 1. Z10-DI-113, solar. Molino del Rey, sin número, Casetas (Zaragoza). 143.759. 5.750. 5.750. 5.750. 1 de enero de 1982.

Borge Giral, Félix. Mariano Castillo, 5. Z10-DI-111, todos. El Coto, sin número, Casetas (Zaragoza). 1.822.366. 72.894. 51.026. 51.026. 1 de enero de 1984.

Rizal Tenas, Esteban. Alonso V, 17, primero derecha. Z02-01-68-013-03. Plaza San Pedro Nolasco, 4. 2.513.300. 100.532. 70.372. 70.372. 1 de enero de 1986.

Sánchez Romero, Faustino. Lagasca, 23. Z03-16-13-016, solar. Alegría, 8. 209.427. 8.377. 8.377. 8.377. 1 de enero de 1986.

Martínez Martínez, José-María. Avenida Cataluña, 88. Z05-52-01-012, bloque 4-4. Avenida Cataluña, 88, cuarto. 1.003.773. 40.151. 28.106. 14.053. 50-04-95. 1 de enero de 1986.

Martínez Cao, Marcelino. Paseo de las Damas, 27. Z02-14-19-001-06. San Vicente Mártir, 4. 4.506.452. 180.258. 126.181. 126.181. 1 de enero de 1986.

Muñoz Castillo, Francisco. Paseo de las Damas, 32. Z02-14-17-004, segundo A. Avenida Cesáreo Alierta, 8. 3.333.463. 133.338. 93.337. 93.337. 1 de enero de 1986.

Pérez Ruiz, Bienvenido. José Oto, 22. Z05-52-02-014, primero. José Oto, 24. 716.155. 28.646. 20.052. 10.026. 50-12-87. 1 de enero de 1986.

Palomares Rodríguez, Arturo. Marceliano Isábal, 3. Z03-37-71-006, quinto. Orense, 20. 314.838. 12.594. 8.816. 8.816. 1 de julio de 1986.

Transportes Rápidos Españoles, S. A. Avenida Madrid, 150. Z04-40-13-012-02. Julián Sanz Ibáñez, 13. 1.494.754. 59.790. 41.853. 41.853. 1 de enero de 1986.

Comunidad Promot. Edif. Parque Sindical. Avenida Independencia, números 24-26, cuarto. Z04-45-57-010, todos. Bruselas, 13-15-17. 57.405.949. 2.296.238. 1.607.366. 803.683. 50-04-1987. 1 de julio de 1984.

Comunidad Promot. Edif. Parque Sindical. Avenida Independencia, números 24-26, cuarto. Z04-45-57-010, solar. Bruselas, 13-15-17. 6.064.900. 242.596. 242.596. 242.596. 1 de enero de 1983 a 30 de junio de 1984.

Laborda Ruiz, Pilar. Torre Nueva, 31. Z01-21114-G, todos. Toledo, 6. 8.832.186. 353.287. 247.301. 247.301. 1 de enero de 1986.

Gestora Inmobiliaria Cuéllar, S. A. Duquesa Villahermosa, 6. Z03-36-72-002, solar. Huerta, 14. 748.426. 29.937. 29.937. 29.937. 1 de enero de 1983.

Guillén Cañiz, José-Angel. Pelayo, sin número. Z11-DI-494, todos. Sagrada, sin número, Garrapinillos (Zaragoza). 2.484.152. 99.366. 69.556. 69.556. 1 de julio de 1985.

Guillén Cañiz, José-Angel. Pelayo, sin número. Z11-DI-494, solar. Sagrada, sin número, Garrapinillos (Zaragoza). 583.200. 23.328. 23.328. 23.328. 1 de enero de 1984 a 30 de junio de 1985.

Torres Rausa, José. San Agustín, 16. Z03-10-61-064, garaje. Monasterio Roncesvalles, 68. 4.348.529. 173.941. 121.758. 121.758. 1 de enero de 1986.

García Gómez, Miguel. Camino Cabaldós, 72. Z03-11-15-005, cuarto izquierda. Camino Cabaldós, 72. 435.336. 17.413. 12.189. 12.189. 1 de enero de 1987.

Serrano Peribáñez, Manuela. Armas, 41, cuarto. Z02-02-26-007-06, cuarto. Armas, 41, cuarto. 154.884. 6.195. 4.337. 4.337. 1 de enero de 1986.

Toledo Julián, Angeles. Paseo Sagasta, 42. Z02-17-09-002, solar. Cervantes, 47. 5.677.678. 227.107. 227.107. 227.107. 1 de enero de 1986.

Remón Martínez, Juana y hermana. Tomás Castellano, 1-D. Z02-05-26-004, sexto. Tomás Castellano, 1-D. 3.225.903. 129.036. 90.325. 90.325. 1 de julio de 1986.

Calvo Gracia, Trinidad. Miguel Servet, 1. Z02-14-32-0070028. Doctor Casas, 10. 106.585. 4.263. 2.984. 2.984. 1 de julio de 1986.

Borderías Ordas, Pilar. Lagasca, 21. Z03-09-38-008, —1, primero. Sancho Arroyo, 10. 226.432. 9.057. 6.340. 3.170. 50-11-91. 1 de enero de 1987.

Borderías Ordas, Pilar. Lagasca, 21. Z03-09-38-008, primero. Sancho Arroyo, 10. 603.570. 24.143. 16.900. 8.450. 50-11-91. 1 de enero de 1987.

Zaragoza, 13 de febrero de 1987. — El gerente territorial, Alfredo Tomás. Ichaso.

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 7.874

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

Concepto: Renta personas físicas rendimiento trabajo  
Administración mociones

RE05126. Eurojet, S. A. Delicias, 69. Año 1985. Declaración fuera de plazo. 9.384.

Concepto: Impuesto de sociedades  
Administración mociones

OE42171. Transformaciones Agrarias Ebro, S. A. Riglos, 6. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42174. Industrias Metalúrgicas Aragonesas, S. A. San Miguel, 49. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42186. Créditos Aragón, S. A. Coso, 42. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42192. Laboratorios Motis, S. L. Casta Alvarez, 74. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42194. Ortoprot, S. A. Río Cinca, 19. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42251. Lavanderías Aragonesas, S. A. Avenida Tenor Fleta, 64. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42262. Granja Miraflores, S. A. Alfonso I, 1. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42266. Simón Loscertales Bona, S. A. Aljafería, 12. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42276. Jesús Vicente, S. A. Carretera de Madrid, kilómetro 314. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42287. Talleres Hermanos Briz, S. L. Polígono Malpica, 8. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42290. Cruza Ingenieros, S. A. Cantín y Gamboa, 20. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42295. Rubio y Asensio, S. A. Plaza Salamero, 14. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42320. Finda, S. A. San Miguel, 51. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42324. Aluminios Aragón, S. L. Monasterio de Siresa, 6. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42360. El Volante, S. A. Avenida de Madrid, 247. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42362. Oliver Servicios y Sistemas de Seguridad. Bilbao, 2. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42405. Frutolandia, S. A. León XIII. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42421. Tapizados Palacios, S. A. Ctra. de Castellón, kilómetro 4. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42467. Zaragoza Recreativa, S. A. Estébanes, 29. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42477. Comercial Ibérica Neumáticos, S. A. Madre Rafols, 2. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42493. López Ubide, S. L. Matilde de Lerma, 4. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42506. Prazza, S. A. Coso, 87. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42540. Asesoramiento Empresarial, S. A. Francisco de Vitoria, 26. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42553. Asecontrol, S. A. Plaza de Salamero, 14. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42572. Leti, Sociedad Anónima. General Sueiro, 49. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42611. Reydis, S. L. Supervía, 56. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42615. Ñam Ñam, S. A. San Ignacio de Loyola, 9. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42626. J. Meseguer Garriga, S. A. Albarracín, 2. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42629. Viajes Ebrotrur, S. A. Avenida América, 9. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42661. Medelux, S. A. Quinto de Ebro, 10. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42697. Hostelera La Bellota, S. A. Paseo de las Damas, 23. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42723. Mine, S. A. Monterde, 7. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42737. Construcciones Rosas, S. A. Rosas, 12. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42787. Tubos y Accesorios, S. A. Ctra. de Castellón, kilómetro 4. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42792. Mipisa, S. A. San Miguel, 38. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42804. Martínez Escó, S. L. Lastanosa, 27. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42829. Construcciones Auxiliares Especiales. Palafox, 11. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42842. Vigaher, S. A. Gran Vía, 29. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42856. Sola Vázquez, S. L. Santander, 8. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42869. Ediciones Deportivas Aragonesas. Residencial Paraíso, 3. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42885. Miguel Angel Morte. S. A. Construcciones. Plaza del Carmen, 5. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42902. Cilmac, S. A. Luis Bermejo, 8. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42907. Aragón Hostelera, S. A. Paseo de la Constitución, 22. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42988. Transportes Anoro, S. L. Doctor Cerrada, 3. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43017. Pizmin, S. A. La Luz, 9. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43035. Aragonesa de Impermeabilización y Aislamiento. Camino de los Molinos, 43. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43091. Coordinadora Aragonesa de Servicios Administrativos. Doctor Horno, 22. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43094. Buk Armarios Empotrados, S. A. Dalia, 33. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43134. Punto MG, S. L. Huerva, 11. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43145. Zafra, S. A. Polígono Portazgo, nave 88. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43181. Talleres Cristomar, S. L. Vega, 38. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43248. Mubetrán, S. A. Carretera de Castellón, kilómetro 3. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43266. Piscozar, S. L. San Antonio María Claret, 30. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43312. García Visús, S. A. Avenida de Navarra, 32. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43320. Europea Informes, S. A. Avenida César Augusto, 5. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43339. Comercial Aragonesa de Proyectos. Fabla Aragonesa, 3. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43345. Distribuciones Perfumería, S. A. Saturno, 30. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43365. Cruz Azul, S. A. Paseo de las Damas, 32. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43379. S. L. C. Aragonesa de Construcciones, S. A. Plaza de los Sitios, 13. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43451. Aragonesa Video en Comunidad, S. A. Avenida Independencia, 22. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43461. Asociación Lenguas Hispánicas "Lope de Vega". San Ignacio de Loyola, 6. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43482. Economato Deportivo, S. A. Paseo María Agustín, 88. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43491. Zaravisión, S. L. Predicadores, 127. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43495. Comunidades Especiales, S. A. Avenida Tenor Fleta, 75. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43501. Grupo Inversor Aragonés, S. A. Blancas, 2. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43533. Comar Empresa Constructora, S. A. Monasterio de Siresa, 7. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43534. Saameño y Cía., S. L. Avenida Tenor Fleta, 89. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43552. Cooperativa Ganaderos Villamayor. Barrio de Villamayor. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43577. Ibi, Información Bibliográfica, S. C. Zurita, 8. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43627. Silicón, S. C. L. Oriente, 18. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43672. Cooperativa de Consumo "El Olivo", S. C. L. Baltasar Garcián, 7. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43761. Asesoramiento Judicial y Empresarial. Madre Rafols, 2. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43780. Gardinem, S. L. Santander, 8. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43795. Asesoramiento Judicial y Empresarial. Madre Rafols, 2. Año 1984. Sanción balance. 2.000.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 6 de febrero de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

## SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 7.898

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el de varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Impuesto de sociedades  
Administración mociones

OE42336. Talleres Jea, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 6, Cuarte de Huerva. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42422. Naherva, S. A. Carretera de Pastriz, kilómetro 7, Pastriz. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42429. Vela, S. A. Carretera de Zaragoza, 2, Tarazona. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42746. Sancho Forcén, S. A. Benedicto XIII, 51, Illueca. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42805. Productos Damil, S. L. Emilio Gimeno, 20, Calatayud. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42883. Ladrillos Alvarez, S. L. Carretera Valencia, kilómetro 6, Cuarte de Huerva. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42915. Aplicaciones Ganaderas Zaragozanas. Polígono San Miguel, calle E, Villanueva de Gállego. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42949. Distribuciones Osli, S. L. Ctra. de Valencia, kilómetro 6, Cuarte de Huerva. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43113. Ferloz, S. L. Mariano Castillo, sin número, Villamayor. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43156. Comercial Canar, S. L. Carretera de Valencia, kilómetro 6, Cuarte de Huerva. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43314. Plásticos Arbex, S. A. Carretera Zaragoza a Huesca, kilómetro 11. Villanueva de Gállego. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43704. SAT 4.525 Collada Roja. Calle H, núm. 9, Mequinenza. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

Concepto: Industrial licencia fiscal  
Administración mociones

IE24447. Deher, S. A. Restaurante Pas Doarru, Viella. Año 1982. EP-651113. 17.000.

IE24450. Gimeno Navarro, Antonio. Urbanización Urcamusa, La Muela. EP-50331. 3.931.

Concepto: Renta personas físicas rendimiento trabajo  
(Expedientes)

RG50028. Confecciones Movec, S. L. Carretera Mequinenza, 12, Caspe. Año 1983. A-TEA-A153186. 456.189.

RG50030. Confecciones Movec, S. L. Carretera Mequinenza, 12, Caspe. Año 1983. A-TEA-A153187. 50.742.

Concepto: Contribución territorial urbana

961. López Ballesteros, Josefina. Fuente, 2, Jarque. Año 1986. 383.322. 2.147.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 9 de febrero de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

## SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 10.323

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido,  
hecho imponible y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas  
Administración mociones

WE54313. Ardema, S. C. Isaac Peral, 5. Cuarto trimestre de 1985. Intereses Ley 46 de 1985. 6.869.

Concepto: IVA. Otras liquidaciones

VE00109. Solano Polo, María-Jesús. Doctor Cerrada, 29. Intereses Ley 46 de 1985. 3.829.

VE00122. Ñam Ñam, S. A. San Ignacio de Loyola, 9. Intereses Ley 46 de 1985. 4.148.

VE00144. Sánchez Moreno, Generoso. Trovador, 5. Intereses Ley 46 de 1985. 6.857.

Concepto: Renta personas físicas. Diferencias  
Administración mociones

QE00802. Trasobares Calvo, Carmina. Pedro II el Católico, 14. Multa fuera de plazo EOS. 2.000.

QE01398. García Sancho, Ramón-Santos. Camino del Vado, 1. Año 1985. Multa por declaración fuera de plazo. 3.277.

QE01498. Navarro Tomás, Fernando. Coso, 67. Año 1985. Multa por declaración fuera de plazo. 2.000.

QE01538. Alejo Villa, Eulalia. Zamoray, 15. Año 1985. Multa por declaración fuera de plazo. 2.000.

Concepto: Impuesto de sociedades  
Administración mociones

OE42153. Limpiezas Blamper, S. A. Avenida Cesáreo Alierta, 16. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42169. Transportes Bazán, S. L. Portugal, 24. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42329. Puyar, S. A. Lapuyade, 11. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42478. Etxeberbes, S. L. Paseo Fernando el Católico, 70. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42541. Viajes Muber, S. L. Parque, 32. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42672. Electricidad Hermanos Egea, S. L. Santa Teresita, 23. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42743. Codematic, S. A. Sevilla, 26. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42757. Gestión Económico-Administrativa, S. A. Paseo Independencia, 19. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42775. Mazinguer, S. A. Blancas, 8. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42874. Valpi Electricidad, S. A. Miguel Servet, 17. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42889. Montajes Ubide Arrese, S. L. Paseo Rosales, 34. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42892. Tableros Herga, S. L. Medio Miraflores. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE42945. Parquets Zaragoza, S. A. Leopoldo Romeo, 26. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43009. Propano Aragón, S. L. Gabriel Gombao, 12. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43014. Marroquinerías Menorca, S. A. Torres Quevedo, 23. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43043. Comercial Aragonesa de Alimentación, S. A. Francisco de Vitoria, 23. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43068. Transportes Gaza, S. A. Santo Domingo, 14. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43142. Mueble Auxiliar Torrero, S. A. Camino de Cuarte, nave 1, 89. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43164. Rodenas, S. L. San Vicente de Paúl, 1. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43180. Industrias Permón, S. A. García Sánchez, 18. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43238. Peña Baquedano, S. A. Montecarlo, 8. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43240. Aceites Aragón, S. A. Paseo Echegaray Caballero, 162. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43252. Sociedad Aragonesa de Especialidades Químicas, S. A. Isla Mallorca, 20. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43333. Valeriano Málaga, S. L. Vía Ibérica, 5. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43349. Niop, S. A. Berenguer de Bardaji, 5. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

OE43600. Sociedad Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela. Miguel Servet, 86. Año 1984. Sanción balance. 15.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 16 de febrero de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

## Recaudación de Tributos del Estado

### ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 13.615

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Zona de Recaudación a mi cargo se sigue contra la deudora Rosario Sánchez Tejero, por débitos al Estado por el concepto de sucesiones del ejercicio 1983 y por un principal de 1.496.832 pesetas, más 299.766 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, lo que junto hace la cantidad de 1.898.598 pesetas, ha sido practicada la siguiente

«Providencia. — Desconociendo la existencia de bienes muebles susceptibles de embargo, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, vengo a decretar el embargo de bienes inmuebles de su propiedad.»

Y en su virtud y por diligencia levantada al efecto, declaro embargada la siguiente finca:

Urbana. — Casa sita en esta ciudad, señalada con el número 9 de la calle Zumalacárregui, que consta de cuatro plantas, denominadas baja, primera, segunda y ático, destinadas, la baja a local comercial, la primera y segunda a una vivienda por planta, y el ático a vivienda del portero y cuartos trasteros. Tiene una superficie de 283,50 metros cuadrados.

Del citado embargo se efectuará la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose expedido, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora contra quien se procede en este expediente para que en el término de quince días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el número 7 del artículo 99 del citado Reglamento y la regla 55-2 de su Instrucción, y resultando desconocido el paradero de la deudora y, en su caso, el de los acreedores hipotecarios, deberán tenerse por notificados a todos los efectos legales, advirtiéndoles asimismo que contra el acto de embargo podrán recurrir ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio y tan sólo serán admisibles los motivos de oposición establecidos en los artículos 137 de la Ley Tributaria y 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 10 de marzo de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 14.140

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra I. Garteizurrecoa Pina, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 17 de febrero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra I. Garteizurrecoa Pina, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor I. Garteizurrecoa Pina.

En cumplimiento de la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Volkswagen", matrícula Z-4303-F. Valorado en 200.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 14.142

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Rafael Moreno Sabater, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación, impuesto de circulación, agua y vertido, contribuciones especiales de pavimentación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 13 de febrero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra don Rafael Moreno Sabater, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Rafael Moreno Sabater.

En cumplimiento de la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat 131", matrícula O-3664-I. Valorado en 150.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

**Subasta de bienes muebles****Núm. 14.141**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña María-Pilar Rebollo Mesas, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 17 de febrero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra doña María-Pilar Rebollo Mesas, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese a la deudora doña María-Pilar Rebollo Mesas.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat 133", modelo Z-4404-G. Valorado en 120.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

**Subasta de bienes muebles****Núm. 14.144**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Felicidad Renieblas García, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de agua por contador, agua y vertido, tasa de basuras, multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 16 de febrero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra doña Felicidad Renieblas García, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese a la deudora doña Felicidad Renieblas García.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat 1430", matrícula Z-5650-D. Valorado en 100.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

**Subasta de bienes muebles****Núm. 14.146**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña María-Luz Berdiel Calvo, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 13 de febrero de 1987, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra doña María-Luz Berdiel Calvo, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1987, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese a la deudora doña María-Luz Berdiel Calvo.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en camino de la Noguera, sin número. La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat 850", matrícula Z-3098-D. Valorado en 60.000 pesetas.

2.º Que todo licitador depositará en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

**Audiencia Territorial de Zaragoza****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Núm. 14.592**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 193 de 1987, promovido por doña María-Rosario Charles Juste, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, destinada en la Delegación Regional de Informática de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, número 4.609, contra las resoluciones de desestimación tácita por silencio administrativo de la reclamación formulada el 28 de julio de 1986, para el abono de cantidades en perfeccionamiento de operador de terminal en la Delegación Regional de Informática de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, y la de 4 de noviembre de 1986, por la que se denunció la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

**Núm. 14.593**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 194 de 1987, promovido por doña María-Pilar de Sus García, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, destinada en la Delegación Regional de Informática de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, número 3.886, contra las resoluciones de desestimación tácita por silencio administrativo de la reclamación formulada el 28 de julio de 1986, para el abono de cantidades en perfeccionamiento de operador de terminal en la Delegación Regional de Informática

de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, y la de 4 de noviembre de 1986, por la que se denunció la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### Núm. 14.594

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 195 de 1987, promovido por doña María-Consuelo Cortina Ucar, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, destinada en la Delegación Regional de Informática de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, número 4.409, contra las resoluciones de desestimación tácita por silencio administrativo de la reclamación formulada el 28 de julio de 1986, para el abono de cantidades en perfeccionamiento de operador de terminal en la Delegación Regional de Informática de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, y la de 4 de noviembre de 1986, por la que se denunció la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### Núm. 14.595

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 196 de 1987, promovido por doña María-Yolanda Rodrigo Val, contra las resoluciones de desestimación tácita por silencio administrativo de la reclamación formulada el 28 de julio de 1986, para el abono de cantidades en concepto de perfeccionamiento de operador de terminal en la Delegación Regional de Informática de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, y la de 4 de noviembre de 1986, en que se denunció la mora. (Número de registro personal 4.171.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### Núm. 14.596

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 197 de 1987, promovido por doña Ana-María González Pastor, contra las resoluciones de desestimación tácita por silencio administrativo de la reclamación formulada el 28 de julio de 1986, para el abono de cantidades en concepto de perfeccionamiento de operador de terminal en la Delegación Regional de Informática de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, y la de 4 de noviembre de 1986, en que se denunció la mora. (Número de registro personal 4.545.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### Núm. 14.597

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 184 de 1987, promovido por el letrado señor Forniés Riverola, en nombre de don Clemente Aisa Castillo y don Jesús Antón Fagúndez, funcionarios de la Diputación General de Aragón, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 5 de diciembre de 1986 contra el orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón de 11 de noviembre de 1986, que resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes en varios departamentos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 10.909

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 13.101 de 1986, instados por José Serrano Cacho, contra Celia Rosi, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Celia Rosi, Sociedad Anónima, a que abone al actor José Serrano Cacho la suma de 40.047 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — José-Luis García Ezcurdia.» (Firmados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Celia Rosi, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Núm. 10.910

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 13.356 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de José-María Martínez Ezquerro, contra Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", con fecha 4 de febrero de 1987 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por José-María Martínez Ezquerro, contra Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 375.606 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Núm. 11.849

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 14.484 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de Manuel Chico Romero, contra la empresa Ubas, S. L., con fecha 18 de febrero de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Chico Romero, contra la empresa Ubas, S. L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa Ubas, S. L., a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 17 de noviembre de 1986, a razón de 3.355 pesetas al día hasta que la readmisión tenga lugar.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia, preparándolo en esta Magistratura de Trabajo dentro de los diez días siguientes al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ubas, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Núm. 10.359

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 11 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Teresa Marcos Artal y otros, contra Trinidad Martínez Lorente, con fecha 23 de

enero de 1987 se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 23 de enero de 1987. — Dada cuenta; se decreta el embargo del siguiente bien propiedad de Trinidad Martínez Lorente, con domicilio en Privilegio de la Unión, 23, bajos, Zaragoza:

Urbana número 2-Q. — Local comercial en planta baja, susceptible de división, con una superficie de unos 80 metros cuadrados aproximadamente, de un bloque en esta ciudad, en la calle José Martínez Azorín, números 3, 5 y 7; números 9 y 11 de la misma calle; números 13 y 15 de igual calle; números 8, 10 y 12 de la calle Tiermas, y números 14 y 16 de la misma calle Tiermas.

Inscrito a nombre de dicha señora y su esposo, José Labarta Arenaz, según la inscripción primera de la finca número 1.697, al folio 29 del tomo 4.159 del archivo, de fecha 2 de junio de 1986, del Registro de la Propiedad número 7.

Librese mandamiento a tales efectos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a José Labarta Arenaz y su esposa, Trinidad Martínez Lorente, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Núm. 13.344

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 10.101 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de pensión, a instancia de María-Luisa Ayala Torralba, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, con fecha 4 de febrero de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que desestimo la demanda formulada por María-Luisa Ayala Torralba, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Ascensión Luna Vera, y absuelvo de ella a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio literal el proceso de su referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Ascensión Luna Vera, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Núm. 13.345

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: En autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 10.101 de 1986, a instancia de doña María-Luisa Ayala Torralba, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y doña Ascensión Luna Vera, en reclamación de pensión, con fecha 7 de marzo de 1987 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Segura. — Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Hágase entrega de los mismos al letrado don Carlos Velasco Cabeza, designado por la parte recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para, en su representación, recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia, concedido para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a doña Ascensión Luna Vera, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Núm. 13.871

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio números 10.461 y 7.196 de 1982, seguido contra Ramón Arroyo Roldán, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Piso cuarto izquierda, en la quinta planta, de 66 metros cuadrados y cuota de participación de 10 %, y linda: frente, caja de escalera, rellano y

piso derecha de la misma planta; derecha e izquierda entrando, con espacio libre del bloque, y espalda, piso derecha de igual planta. Forma parte de una casa o bloque señalado con los números 9 a 11 de la urbanización, hoy calle Valle de Oza, 11. Valorado en 2.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de abril próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Núm. 13.872

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 3.173 y 2.683 de 1982, seguido contra Francisca Ibarzo Lacambra, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Un piso sito en la calle San Miguel, 12, sexto, de esta ciudad, de 170 metros cuadrados. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, finca 1.160, a los folios 137 y 138, respectivamente, del tomo 701, libro 384 de sección primera. Valorado en 6.800.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de abril próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Núm. 13.873

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.242 de 1981, seguido contra Frioalimentos D'Aragón, S. A., como sucesora de HERBE, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina calibradora de guisantes y habas, marca "Ipiasa", de tres pisos. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en Asalto, 65, Zaragoza, bajo la custodia de Miguel Martínez Serrano, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de abril próximo, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 14.568

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 2.183 de 1987, instados por Justo Peña Barreras, contra Bronces Peña, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Bronces Peña, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de marzo de 1987. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 10.360

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 925 de 1986, sobre despido, seguidos a instancias de Domingo Borraz Aldaz y dos más, contra Miguel Martínez Cabrera y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 925 de 1986, sobre despido, promovidos por Domingo Borraz Aldaz, Miguel-Angel Martí Palacín y Pedro-José López-Ibarra Fernández, asistidos del letrado don Aurelio Marín Calvo, contra la empresa de Miguel Martínez Cabrera y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Celso Ballarín Sancerní, y...

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de Domingo Borraz Aldaz, Miguel-Angel Martí Palacín y Pedro-José López-Ibarra Fernández, condenando a la empresa de Miguel Martínez Cabrera a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde dicha notificación de sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza), entre readmitir a los citados trabajadores en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de los despidos, o al abono a los mismos de las siguientes percepciones económicas: a Domingo Borraz Aldaz, una indemnización de 266.393 pesetas y una cantidad igual a 2.841 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la de notificación de esta sentencia; a Miguel-Angel Martí Palacín, indemnización de 266.393 pesetas y una cantidad igual a 2.841 pesetas durante el mismo período que el anterior, y a Pedro-José López-Ibarra Fernández una indemnización de 477.437 pesetas y una cantidad igual a 5.092 pesetas durante el mismo período que los anteriores, salvo que los interesados hubiesen encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que hayan percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el que deben preparar en esta Magistratura de Trabajo, por comparecencia o por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado viene obligado a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente. Además, viene obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, el importe íntegro de aquellas percepciones.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Martínez Cabrera se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 10.911

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 484 de 1986, sobre cantidad, seguidos a instancia de Luis-Javier Gonzalo Jodrá, contra Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 14 de 1987, que, literalmente, dice:

«Sentencia "in voce" número 14 de 1987. — Primero: Por la que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acredita la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la empresa demandada ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

Segundo: A tenor de los anteriores hechos, es clara la falta de legitimación pasiva del Fondo de Garantía Salarial codemandado.

En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., a que abone al actor la cantidad de 42.768 pesetas. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial codemandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 12.060

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 855 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Ascensión González Vidal, contra Viajes Lizantur, se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 19 de enero de 1987. — Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanado el proveído de 8 de enero pasado. Se señala el día 22 de junio de 1987, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no se suspenderán por la incomparecencia del demandado Javier Juanto Grisaleña, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de citación a Javier Juanto, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 13.343

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en esta Magistratura se ha recibido exhorto de la Magistratura de Trabajo núm. 19 de Barcelona, en la que se ha dictado el siguiente edicto, que, literalmente, dice:

«Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de providencia de fecha 23 de febrero de 1987, en autos instruidos por esta Magistratura de Trabajo número 19 de Barcelona, a instancia de Magdalena Brun Portero, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, CAITASA, José Manuel Nicolás, José Bernal García y Juan Ernesto Corral, en reclamación de jubilación, seguidos con el número 1.444 de 1986, se cita a la mencionada empresa CAITASA, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de la audiencia de este organismo (sito en ronda de San Pedro, 41, de Barcelona) el día 15 de mayo próximo, a las 9.00 horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el mismo por falta de asistencia de la parte demandada, debidamente citada.

Lo que se hace público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos pertinentes.

En Barcelona a 3 de marzo de 1987. — El secretario.»

Y para que conste y sirva de citación a la empresa CAITASA, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

**Núm. 12.638**

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 79 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Joaquín Hernández Ostáriz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra Ortoprot, S. A., se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1987. — Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la providencia de 4 de febrero en curso. Se señala el día 2 de septiembre de 1987, a las 10.05 horas, en única convocatoria del acto de juicio. Cítese a las partes con la advertencia de que el acto de juicio no se podrá suspender por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, debiendo comparecer personalmente o con representación en forma.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Ortoprot, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 13.347**

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 146 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Regna Española, S. A., contra Francisco Cató. Gómez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Carlos Bermúdez. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1987. — Dada cuenta; por presentado el precedente escrito por el procurador don Miguel del Campo Santolaria, en la representación que tiene acreditada de Regna Española, S. A., se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra providencia de fecha 23 de enero del corriente año, notificada el 24 de febrero del mismo. A tenor de lo establecido en el artículo 151 del texto procesal vigente, en relación con los artículos 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dese traslado por tres días a la parte ejecutada Francisco Catón Gómez, al objeto de que pueda impugnarlo si conviniera a su derecho.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Catón Gómez, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

**Núm. 13.874**

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 519 de 1986, seguidos a instancia de don Pedro Lapuente Matas, contra Lacaceros, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 519 de 1986, sobre cantidad, promovidos por don Pedro Lapuente Matas, asistido del letrado don Aurelio Marín Calvo, contra Lacaceros, S. A., y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el actor don Pedro Lapuente Matas, debo absolver y absuelvo a Lacaceros, S. A., de la pretensión que en dicha demanda se formula.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Lacaceros, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 13.349**

En ejecución 34 de 1987, despachos en autos 11.856 de 1986, seguidos a instancia de José-Ignacio Jiménez Lázaro, contra Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. En Zaragoza a 3 de marzo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de

procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 535.590 pesetas de principal, según sentencia de fecha 29 de diciembre de 1986, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Carlos Bermúdez. — El secretario.

**Núm. 14.193**

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 13.935 de 1986 (904), ejecución número 47 de 1987, sobre despido-incidente, a instancia de Francisco-Jesús Benaque Gil, contra Remóvil, S. A., se ha dictado el siguiente proveído que, literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de marzo de 1987. — Dada cuenta. Accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos, y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 el día 29 de abril próximo, a las 12.15 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciere la trabajadora se archivarán las actuaciones sin más trámite. Cítese a la empresa demandada mediante edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Remóvil, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 14.565**

En autos ejecutivos número 282 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Octavio Laborda Almenar y otros, contra Ernesto García Serón, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1987. — Dada cuenta, a tenor de lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al demandado para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada o copia autorizada de los mismos, a los fines prevenidos en el artículo 1.492 de dicha Ley ritual. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con advertencia de que si no lo hace se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Zaragoza a 12 de marzo de 1987. — El secretario.

**Núm. 14.188**

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 568 de 1986, sobre cantidad, promovidos por don Carlos E. Gil Lahorra, contra Electricidad Enma, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de marzo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 568 de 1986, sobre cantidad, promovidos por don Carlos E. Gil Lahorra, representado por el letrado don Arturo Acebal Martín, contra la empresa Electricidad Enma, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Electricidad Enma, S. A., a que abone al actor don Carlos Enrique Gil Lahorra la suma de 385.413 pesetas, incrementada en un interés del 10 % por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles

siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Electricidad Enma, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1987. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 14.569

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 469 de 1986, a instancia de Benigno Zarranz Ansola, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fundiciones Fayal, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Benigno Zarranz Ansola, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Fundiciones Fayal, S. A., debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la pensión de jubilación otorgada a razón de una base reguladora de 94.184 pesetas mensuales; condenar, como condeno, al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por tal declaración, con reserva del derecho a repetir contra la empresa por los descubiertos que se acreditan, y absolver a la Tesorería General de la Seguridad Social en la legitimación con que se le demanda y a la empresa en esta instancia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fundiciones Fayal, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 13.875

Don Heraclio Lázaro Miguel, Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 339 de 1986, a instancia de Carlos Gracia Flores y otros, contra Instituto Nacional de Empleo y la empresa Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado providencia de fecha 11 de marzo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrado de Trabajo don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza, 11 de marzo de 1987. — Dada cuenta. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dese traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que, necesariamente, llevará firma de letrado.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 13.581

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 28 de 1987, a instancias de Juan-Carlos Pastor Collado y otro, contra Seguridad, Vigilancia y Protección, S. A., se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 19 de abril próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Seguridad, Vigilancia y Protección, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 13.576

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 805 de 1986, a instancia de Antonio Dual Gabarre y veinte más, contra Sánchez Pardillos, S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 27 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no hallándose citada la empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 3 de abril próximo, a las 10.45 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la empresa demandada Sánchez Pardillos, S. L., por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Sánchez Pardillos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 13.577

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 86 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Francisco Vallejo Cacho y otros, contra Juan Ruiz Remiro, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutante perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de cinco días.»

Y encontrándose el ejecutado Juan Ruiz Remiro en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. El secretario.

Núm. 13.578

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 52 de 1987, seguidos a instancia de María-Jesús Relancio Gimeno, contra Encarnación Tornero Gállego, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Encarnación Tornero Gállego, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 85.397 pesetas de principal, según sentencia de 31 de enero de 1987, más la de 5.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Encarnación Tornero Gállego en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 13.579

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 753 de 1986, seguidos a instancia de Rita-María Condón Andrés, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre incapacidad laboral transitoria, con fecha 19 de febrero de 1987 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por Rita-María Condón Andrés, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa P. L. Lasoriana, S. A. (PROLISA), sobre prestaciones de incapacidad laboral transitoria, debo

absolver y absuelvo de la misma a las partes codemandadas, advirtiendo a las partes litigantes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada P. L. Lasoriana, S. A. (PROLISA), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

#### Núm. 13.582

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 55 de 1986, recurso número 93 de 1986, seguidos a instancia de Diego Lafuente Lafuente y otros, contra la empresa Julián Naval e Hijos, Sociedad Anónima y otros, en reclamación sobre cantidad, con fecha 9 de febrero de 1987 se dictó auto por el Tribunal Supremo, cuyo fallo es el siguiente:

«Se declara desierto el recurso de casación por infracción de ley preparado por Diego Lafuente Lafuente y diez más, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Zaragoza número 4, en autos seguidos contra Juan Naval e Hijos, S. A., y otros, y firme dicha sentencia.»

Y encontrándose la empresa Royal Trading, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

#### Núm. 13.584

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 41 de 1987, seguidos a instancia de Pedro Sáenz de Guinoa y otro, contra Licón, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 23 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Licón, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 466.237 pesetas de principal, según sentencia de 22 de febrero de 1986, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Licón, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de febrero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

#### Núm. 14.180

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 131 de 1987, a instancia de Rafael Garza Milián, contra Santed y Clos, S. L., en reclamación por despido, con fecha 11 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandante por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 1 de abril, a las 11.00 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada Santed y Clos, S. L., por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Santed y Clos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 5

#### Cédula de citación

#### Núm. 14.187

En autos seguidos bajo el número 139 de 1987, a instancias de Manuel Iranzo Gil, en reclamación por cantidad, contra el Fondo de Garantía Salarial y Florelís, S. A., a esta última se cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de

esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 23 de junio de 1987, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Florelís, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 3 de marzo de 1987. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

#### Núm. 7.884

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 669 de 1986, a instancia de Antonio Sánchez Abad, contra Comar, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Sánchez Abad, contra la empresa Comar, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor por los conceptos que se reclaman, condenando a la referida empresa al pago de 498.511 pesetas a Antonio Sánchez Abad, más el 10 % en concepto de mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Comar, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

#### Núm. 10.918

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 595 de 1986, a instancia de José Hernández Vidal, contra Pardillos, Sociedad Limitada, y otros, sobre declarativa de derecho, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a pagar al actor, por subsidio de incapacidad laboral transitoria, la suma de 304.062 pesetas, sin perjuicio de la eventual responsabilidad de las empresas codemandadas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Pablo Sánchez Pardillos y Sánchez Pardillos, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

#### Núm. 10.919

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 885 de 1986, a instancia de Pascual Hijazo Hijazo, contra Instituto Nacional de Empleo y Talleres Con-Air, S. A., sobre desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la base reguladora diaria de la prestación por desempleo otorgada al actor por el INEM el 3 de junio de 1985 es de 3.615 pesetas, y declaro la responsabilidad de la empresa Con-Air, S. A., por el defecto de cotización acreditado hasta esa cifra desde las 3.129 pesetas diarias por las que cotizó. Condeno al INEM a estar y pasar por esta declaración, con el abono al actor de la prestación según base reguladora diaria de 3.615 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Con-Air, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

#### Núm. 10.920

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 376 de 1986, a instancia de Vicente Cubero Yarza, contra la empresa CURBinsa y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro a Vicente Cubero Yarza en situación de invalidez permanente absoluta, con derecho a prestación del 100 % de una base reguladora anual de 715.381 pesetas, desde esta fecha, y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por esta declaración, absolviendo al resto de los codemandados por falta de legitimación pasiva.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada CURBinsa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 10.923**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 169 de 1986, sobre cantidad, a instancia de Ana-María Delicado Marzo, contra Gonzalo Gimeno Lamarca y Jesús Gimeno Lamarca, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza, 19 de febrero de 1987. — Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones se decreta el embargo de la nave industrial sita en término del Rabal, de esta ciudad, partida "Callizo", barrio del Arrabal, número 75 de la avenida de Cataluña, compuesta de una nave de 1.072 metros cuadrados, edificada en planta baja y dos plantas alzadas de 103 metros cuadrados cada una, con una superficie sin edificar de 201 metros cuadrados. La adquirieron, a saber:

Una cuarta parte indivisa Gonzalo Gimeno Lamarca, en estado de soltero; otra cuarta parte indivisa los cónyuges Jesús Gimeno Lamarca y María-Luisa Asensio Beltrán, para su sociedad conyugal, según todo ello resulta de las inscripciones primera y segunda de la finca 9.665, obrantes ambas al folio 5 del tomo 730, libro 163 de Sección tercera, que llevan fecha 14 de febrero de 1967; y la restante mitad indivisa el nombrado Gonzalo Gimeno Lamarca y su esposa, Rosario Yagüe Máñez, y los referidos cónyuges Jesús Gimeno Lamarca y María-Luisa Asensio Beltrán, en proindivisión y por iguales partes indivisas, para sus respectivas sociedades conyugales, según su inscripción quinta, al folio 9 del citado tomo 730, que lleva fecha 1 de febrero de 1983.

Las fincas son:

Aparcamiento número 90, del sótano —2 del local número 1, en las plantas de sótano —2 y —1 de una finca urbana en esta ciudad, con fachada principal recayente al camino de las Torres, señalada provisionalmente con los números 41, 43 y 45; descrito el local en la inscripción primera de la finca 931, al folio 111 del tomo 3.820, libro 17 de la sección quinta, y la urbana donde en ella consta.

Urbana número 103. — Piso cuarto, letra K, en la cuarta planta alzada, rotulado como "8 izquierda" de la casa 3, escalera 4 del proyecto. Mide unos 123 metros cuadrados de superficie aproximada. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera, patio de luces y piso 8 derecha de esta misma planta; derecha entrando, piso 8 izquierda de esta misma planta y rellano de la escalera; izquierda, piso número 7 de la escalera 3 en la misma planta y patio de luces, y fondo, espacio libre sin edificar del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Es parte de un bloque de tres casas, unidas entre sí, situado en el polígono Miraflores, de esta ciudad, con fachada principal a la avenida de las Torres, señalada con los números 41, 43 y 45; descrita en la inscripción segunda de la finca 929 al folio 95 del tomo 3.820 del archivo, libro 17 de la sección quinta.

Urbana número 1. — 0,0843 %, de las que 0,628 % con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento número 99 en la planta de sótano —2, y 0,215 % con el uso y disfrute exclusivos del cuarto trastero señalado con el número 45 de la misma planta de sótano, del local comercial o industrial desarrollado en las dos plantas de sótanos —2 y —1, intercomunidades entre sí, número 1 de la rotulación general, de una edificación en esta ciudad, en la avenida de Cesáreo Alierta, señalada con los números 34, 36 y 36 duplicado, descrito el local en la inscripción primera de la finca núm. 1.723, al folio 46 del tomo 3.942 del archivo, libro 38 de la sección quinta, y la edificación donde en ella consta.

Urbana número 29. — Vivienda rotulada con la letra B, en la tercera planta alzada (tipo 4, puerta 8 de proyecto), con acceso por avenida de Cesáreo Alierta, número 36. Mide 150,60 metros cuadrados construidos aproximadamente. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina con terraza, dos baños, vestidor, cuatro dormitorios y dos terrazas. Linda: frente, rellano, huecos de escalera y ascensor y vivienda letra A de la misma planta y escalera; derecha entrando, patio de luces central, vivienda letra A de la misma planta en la escalera 1, de avenida de Cesáreo Alierta, 34, y rellano; izquierda, hueco de la escalera y avenida de Cesáreo Alierta, y fondo, avenida de Cesáreo Alierta. Cuota: 1,3 %. Es parte integrante de la edificación en término de Zaragoza, en la avenida de Cesáreo Alierta, señalada con los números 34, 36 y 36 duplicado, descrita en la inscripción tercera de la finca 863, al folio 170 del tomo 3.792, libro 13 de sección quinta.

Librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 2 y número 6 para que tomen anotación preventiva del embargo y libre y remita certificación en la que conste las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de los apremiados Gonzalo Gimeno Lamarca, casado con Rosario Yagüe Máñez, y Jesús Gimeno Lamarca, casado con María-Luisa Asensio Beltrán.

Requírase a los ejecutados para que dentro de seis días presenten en esta Magistratura los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados en las presentes actuaciones y hágase saber a los

ejecutados a fin de que, en el plazo de una audiencia, designen otro por su parte, bajo el apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los ejecutados Gonzalo Gimeno Lamarca, casado con Rosario Yagüe Máñez, y a Jesús Gimeno Lamarca, casado con María-Luisa Asensio Beltrán, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 10.924**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 789 de 1986, a instancia de María-Pilar Roldón Val, contra Alfredo Alfaro Escalada, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Pilar Roldón Val, contra la empresa de Alfredo Alfaro Escalada, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 220.335 pesetas a María-Pilar Roldón Val, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada María-Pilar Roldón Val, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 10.925**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 911 de 1986, a instancia de Rafael Soriano Caballero, contra Inmobiliaria Río Huerva, S. L., sobre vacaciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa Inmobiliaria Río Huerva, S. L., a pagar al actor Rafael Soriano Caballero, en concepto de vacaciones devengadas y no disfrutadas en 1986, la cantidad de 78.780 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Inmobiliaria Río Huerva, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 10.926**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 787 de 1986, a instancia de Ramón Torrente Culleres, contra INEM y Ferrallados y Conformados Aragón, S. A., sobre desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda y la reconvencción formuladas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ferrallados y Conformados Aragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 13.350**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 775 de 1986, a instancia de Francisco Loscertales Cortés, contra Zafra, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Francisco Loscertales Cortés con la empresa Zafra, S. A., y condeno a la empresa a que abone al actor una indemnización consistente en 329.399 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de 1.804 pesetas diarias.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zafra, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 13.351**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 820 de 1986, a instancia de María-Pilar Tomás Cotillo y María-Pilar Florián Gavín, contra Mariano Naharro Mengual, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Pilar Tomás Cotillo y María-Pilar Florián Gavín, contra la empresa de Mariano Naharro Mengual, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a María-Pilar Tomás Cotillo, 227.460 pesetas, y a María-Pilar Florián Gavín, 227.640 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Mariano Naharro Mengual, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 13.877**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 21 de 1987, a instancia de Luis Bordonaba Gascón y otros, contra Harinera Las Navas, S. L., sobre indemnización, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Harinera Las Navas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.481.620 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes, con traslado del escrito de ejecución a la ejecutada.»

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Harinera Las Navas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 14.190**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 24 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancias de Rosa-María Cacho García y otras, contra Confecciones Dino, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de enero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta: por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Rosa-María Cacho García y otras, contra Confecciones Dino, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 9 de abril de 1987, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Confecciones Dino, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

**Núm. 14.189**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 33 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Francisco J. Angel Sierra de la Cal, contra Ceis, Comercial Informática, Sociedad Anónima, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 10 de marzo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de

procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ceis, Comercial Informática, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 410.995 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Ceis, Comercial Informática, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**Núm. 14.191**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 25 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancias de Rosa-María Cacho García y otras, contra Confecciones Dino, S. A., en reclamación de indemnización, con fecha 14 de enero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de indemnización, formulada a instancia de Rosa-María Cacho García y otras, contra Confecciones Dino, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 9 de abril de 1987, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Confecciones Dino, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

**Núm. 14.192**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 376 de 1986, a instancia de Vicente Cubero Yarde, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre invalidez, se ha dictado providencia de magistrado cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta. Conforme a lo preceptuado en los artículos 169, 171 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se tiene por preparado y dentro de plazo, a instancia de la parte demandada Instituto Nacional de la Seguridad Social, recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal contra la sentencia de autos. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente, o por medio de procurador, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días, con la advertencia de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Cumplido cuanto se acuerda, dentro de los cinco días siguientes remítanse estas actuaciones, por correo certificado, a dicho Alto Tribunal.»

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada CURBINS A, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

**Núm. 14.566**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 853 de 1986, a instancia de Manuela Ramos Luque y otros, contra Concepción Moreno Laborda, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Concepción Moreno Laborda a que abone: a Manuela Ramos Luque, 160.954 pesetas; a Laura Royo Lavilla, 183.331 pesetas; a María-José Prados Palacios, 188.736 pesetas, y a Ana Pernaute Lavilla, 185.410 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Concepción Moreno Laborda, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo de Teruel

Cédula de notificación

Núm. 10.376

En autos números 740 y 776 de 1985, promovidos en esta Magistratura de Trabajo por Juan Nolasco Fernández y Compañía Internacional de Seguros, S. A., en los que a su vez son demandados, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166 "La Fraternidad" y Mutua de Accidentes de Zaragoza, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo declarar y declaro el derecho que asiste al actor Juan Nolasco Fernández a percibir una pensión vitalicia de 133.077 pesetas por incapacidad permanente total cualificada derivada de accidente de trabajo, resultante de aplicar el 75 % a una base reguladora mensual de 177.435 pesetas, pensión que percibirá en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a cuyo pago condeno a la empresa Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A., y subrogadamente a la Compañía Internacional de Seguros, S. A., sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance legalmente establecido, y acogiendo la excepción de falta de legitimación pasiva, debo absolver y absuelvo a la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166 "La Fraternidad" y a la Mutua de Accidentes de Zaragoza.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo en esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del texto de procedimiento laboral vigente, haciendo constar el nombre y apellidos del letrado que ha de formalizar el recurso.

Se advierte a las demandadas Compañía Internacional de Seguros, Sociedad Anónima, Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166 "La Fraternidad" y Mutua de Accidentes de Zaragoza, que en caso de recurrir deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado previamente la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta núm. 268 de "recursos de suplicación" de esta Magistratura, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, de esta capital (oficina principal). Y a las demandadas Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A., y Compañía Internacional de Seguros, S. A., que será necesario haber ingresado en la entidad gestora o servicio común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo, con objeto de abonarla a los beneficiarios durante la sustanciación del recurso, presentando en la Magistratura el oportuno resguardo.

Dado en Teruel a 14 de febrero de 1987. — Carmen Romera Santamaría.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandante-demandada Compañía Internacional de Seguros, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido la presente en Teruel a 14 de febrero de 1987. — La secretaria.

Cédula de notificación

Núm. 12.063

En autos número 395 de 1986, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Jorge Martínez Zarzoso, contra José-Dionisio Araguas Ciprés, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Jorge Martínez Zarzoso, debo condenar y condeno a la empresa de José-Dionisio Araguas Ciprés, a que pague al actor 21.788 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Dado en Teruel a 12 de febrero de 1987. — Carmen Romera Santamaría.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado José-Dionisio Araguas Ciprés, que se encuentra en paradero desconocido, y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Teruel a 26 de febrero de 1987. — La secretaria.

## SECCION SEXTA

BUBIERCA

Núm. 14.602

Conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se hallan expuestos al público para examen y reclamaciones los documentos siguientes:

—Cuenta general de 1986.

—Cuenta del patrimonio de 1986.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto para el año 1986.

—Presupuesto municipal ordinario para 1987.

Bubierca, 11 de marzo de 1987. — El alcalde.

CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 14.600

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 26 de febrero de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de alumbrado eléctrico público, los interesados podrán formular en el plazo de treinta días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas, o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Aragón, 9 de marzo de 1987. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 14.605

Por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo actual, ha sido adjudicada definitivamente la subasta para la construcción de la segunda fase de niches en el cementerio a don Benito Marín Mosta-cero, en la cantidad de 3.240.000 pesetas.

Morata de Jalón, 12 de marzo de 1987. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.956

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 346 de 1986, a instancia de José Tomás Graells, y siendo demandada Angeles Alvarez López, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 48. — Piso o vivienda, cuarto A, interior, en la cuarta planta superior, de 73,71 metros cuadrados de superficie útil de la casa números 18-20, de la calle Cereros, de esta capital. Tasada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 13.374

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 417 de 1986-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra José-Miguel Palacios Muro y María del Carmen Martínez García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en

calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 37. — Vivienda o piso octavo, tipo D, que forma parte del edificio sito en Logroño (calle General Franco, núms. 1-3). Inscrita al tomo 1.512, libro 600, folio 178, finca 39.444, inscripción cuarta. Valorada en 4.876.000 pesetas.

Para la segunda subasta, en su caso, se señala el día 22 de junio siguiente, a la misma hora, y servirá de tipo el precio expresado, rebajado en un 25 %, y para la tercera subasta se señala el día 20 de julio próximo inmediato, a la misma hora, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arener. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 13.957

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.771 de 1984-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados Andrés Clariana Laborda, María-Jesús Lacruz Ibáñez y otros, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda en la planta primera de la casa sita en la carretera de Sagunto a Burgos, sin número de gobierno, señalada con la letra C, de Navaleno (Soria), que tiene 67,14 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma al tomo 1.046, libro 6, folio núm. 92, finca 544-A. Valorada en 2.504.322 pesetas.

Se advierte:

- 1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
- 3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.955

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 524 de 1986-C, a instancia de Pavimentos y Techos, S. A., representada por la procuradora señora Vallés Varela, y siendo demandado José Povar Sola, con ignorado domicilio, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de

mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mil doscientas cinco acciones correspondientes a la sociedad Edificaciones Zaragoza, S. A. (EZASA), inscrita dicha sociedad en el Registro Mercantil de esta ciudad al tomo 150, libro 74, sección segunda, folio 65. Valoradas en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 13.055

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio sin acuerdo al núm. 450 de 1986-B, instado por Miguel López Pina, representado por el procurador señor Infante Romance, contra Presentación Caseras Calvo, se ha acordado notificar a la demandada la sentencia recaída, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de febrero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones al número 450 de 1986-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Miguel López Pina, mayor de edad, casado, agente, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Cartagena, 45 duplicado, octavo C, escalera derecha, representado por el procurador señor Infante Romance y asistido por el letrado señor Díez Antoni, en turno de oficio, contra Presentación Caseras Calvo, mayor de edad, casada, cuyas demás circunstancias se desconocen, declarada en rebeldía por su incomparecencia en la presente causa, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Infante Romance, en nombre y representación de Miguel López Pina, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, Presentación Caseras Calvo, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, y sin dar lugar a los restantes pedimentos del actor ni hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta Capital, librando para ello el despacho oportuno. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 13.880

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 544 de 1986-B, instados por Carmen Sandoval Martínez, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Carlos Escaño López, y por medio de la presente se cita al demandado Carlos Escaño López, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 6 de abril, a las 10.00 horas, para la práctica de prueba de confesión judicial.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

### FRAGA

Núm. 14.204

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Fraga en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio universal de quiebra bajo el número 67 de 1985, promovido por el procurador señor Rubio Carretón, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., en los que se declaró en estado de quiebra a Ernesto Saló Villalba, Dolores Sierra Sánchez y Carlos Saló Sierra, comerciantes, con establecimiento abierto en el camino de Giraba, sin número, de Fraga, se convoca a los acreedores a Junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1987 y hora de las 10.30, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se cita igualmente para dicha Junta a los ignorados herederos de Dolores Sierra Sánchez, a quienes se les hace saber por el presente la existencia del procedimiento, a fin de que puedan comparecer, si lo estimaran conveniente, en el mismo, presonándose en forma legal.

Dado en Fraga a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 13.596

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.950 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Amadeo J. Romanos Jiménez, Francisco J. López Ribas y Antonio F. León Fernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 7 de mayo próximo y hora de la 11.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 13.598

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.707 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Juan-Antonio Torres Vallejo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en barrio Ribas, sin número, de Ejea de los Caballeros, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja) el día 30 de abril próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.218

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 212 de 1985, a instancia de Comunidad de propietarios del edificio "Corindón", representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Arturo Roche Vida, con domicilio en calle Arzobispo Morcillo, 40, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La subasta se celebra a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 48. — Vivienda o piso 7.º B, en la octava planta alzada del llamado edificio "Corindón, en calle Arzobispo Morcillo, número 40

(complejo urbanístico residencial "Parque Buenavista", bloque 3, casa 3), que tiene una superficie de 116 metros cuadrados útiles y una cuota de comunidad de 0,97 %. Linda: frente, con rellano, caja ascensores y zona ajardinada; derecha, con caja ascensores y zona ajardinada y piso A; izquierda, con piso C, y fondo, con zona ajardinada y calle E. Es la finca registral número 7.862, al tomo 3.996, folio 74 del Registro núm. 1. Valorada a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para cuantas personas deseen tomar parte en la presente subasta.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARCIAL, DE NOVALLAS

Núm. 14.818

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los regantes de la Comunidad de propietarios de fincas rústicas en el paraje denominado "El Prado", para el día 29 de marzo del año en curso, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, y que tendrá lugar en el salón cultural "Nuevas Tierras" (Complejo Santo Domingo), en la que se tratará el siguiente

#### Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Informe de las gestiones en relación a la construcción de balsas en "El Prado" y acuerdos a adoptar.
3. Ruegos y preguntas.

Novallas, 13 de marzo de 1987. — El presidente, Jorge Zueco Vázquez.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE MALLÉN Y NOVILLAS

Núm. 14.959

Por acuerdo del Sindicato de Riegos se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de baile del Casino "La Amistad", sito en la plaza de España, de esta villa, el próximo día 31 del actual, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 en segunda, para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año 1986, y que ha de ser presentada por el Sindicato.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año actual.
- 4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos de los presupuestos ordinario y de caminos de 1986 que ha de presentar el Sindicato y su aprobación, si procede. Lo mismo del movimiento extrapresupuestario.
- 5.º Sobre los problemas de riego que se puedan dar en la actual campaña como consecuencia de no tener suficiente agua el pantano del Ebro y de las obras de revestimiento del Canal Imperial de Aragón.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

La Junta general será presidida por el síndico de más edad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes. De no poder efectuarse la Junta en primera convocatoria por falta de número, se celebrará una segunda, cualquiera que sea el de los que asistan, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Mallén, 9 de marzo de 1987. — El presidente, Rafael Asín Lamata.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13